



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

126

19 AGO 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RANCHO GRANDE" RNSC 117-21

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución No. 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20214600075292 del 13 de agosto de 2021, el señor **JAVIER FERNANDO MORENO TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.630.154 y la señora **ANA CAROLINA MORENO TOVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.198.498, remitieron la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RANCHO GRANDE**", a favor del predio denominado "**Rancho Grande**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-37748, con una extensión superficial de cincuenta y cuatro hectáreas (54Ha), ubicado en la Vereda La Granada del Municipio de San Juan del Doncello, Departamento del Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 21 de octubre de 2021, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, y verificados en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 16 de agosto de 2022, sin que se presentaran anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 381 del 16 de noviembre de 2021, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RANCHO GRANDE**", a favor del predio denominado, elevado por los señores **JAVIER FERNANDO MORENO TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.630.154 y **ANA CAROLINA MORENO TOVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.198.498, quienes ostentan la titularidad del derecho de dominio de conformidad con lo evidenciado en el folio de matrícula del predio anteriormente relacionado.

Que el acto administrativo en comento, se notificó a los peticionarios por medios electrónicos, el 16 de noviembre de 2021, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efecto de notificaciones.

Mediante Auto No. 027 del 10 de febrero de 2022 la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales declaró el desistimiento de la solicitud de registro, sin embargo, a través de Auto No. 082 del 15 de marzo de la misma anualidad se resolvió reponer en su totalidad la decisión adoptada.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONÍA, el 28 de marzo de 2022 y desfijado el 18 de abril de 2022, remitido mediante

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

correo electrónico con radicado No. 20224600092152 del 21 de julio de 2022 y en la Alcaldía Municipal de El Doncello (Caquetá), fijado el 19 de abril de 2022 y desfijado el 2 de mayo de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600053712 del 9 de mayo de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el 20 de mayo de 2022 el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas -SGM realizó la visita técnica a favor del predio denominado "**Rancho Grande**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-37748, visita de la cual se derivó el Concepto Técnico No. **2022300001156** del 11 de agosto de 2022, y donde se relacionan la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 UBICACIÓN

El predio "SIN DIRECCION. "RANCHO GRANDE" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-37748 y cédula catastral No. 18247000300090028000, que conformará la RNSC "RANCHO GRANDE" se encuentra ubicado en Municipio de San Juan del Doncello, Departamento de Caquetá.

1.2 LINDEROS

De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de registro como RNSC "RANCHO GRANDE":

Predio "SIN DIRECCION. "RANCHO GRANDE", FMI No. 420-37748: Los linderos están incluidos en la ESC. # 894 del 06-04-89 Not.Un. de Florencia. "DTO 1711 julio 6/84) extensión aproximada: 54 hectáreas; 7900 metros cuadrados extensión actual: 54 HAS 4.292.72 M2

Escritura 894 Linderos: "Norte, con Gregorio Tovar en 268 metros del punto 36 al 46, quebrada la Morrocoy al medio. Norte, con Liboria Meneses en 1.261 metros, del punto 46 al 59. Este, con Juan Ponciano Guzman Hoyos, en 455 metros del punto 59 al 64, con Gabriel correa en 340 metros del punto 64 al 1; Sureste con Humberto Trujillo Mendez en 1284 metros del punto 1 al 10, carretera a puerto Pacheco al medio; Oeste, con Fidelino Izquierdo en 1458 metros del punto 10 al 36 punto de partida y encierra.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION. " RANCHO GRANDE"

1.3 ÁREA

Teniendo en cuenta la información del respectivo folio de matrícula inmobiliaria se aclara que el área

»

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

objeto de registro para el predio es menor a la mencionada en dichos documentos. En la tabla 1 se relaciona el área según folio de matrícula inmobiliaria y el área de cada predio objeto de registro de la RNSC "RANCHO GRANDE".

Tabla 1. Área según folios de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro de los predios que conforman la modificación del registro de la RNSC "RANCHO GRANDE".

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI	Área a registrar como RNSC (ha)
"Sin Dirección, Rancho Grande"	420-37748	54 ha 4292,72 m2	27,3501
ÁREA TOTAL		54, 4292 ha	27,3501

Fuente: Elaboración propia

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La RNSC "RANCHO GRANDE" se encuentra localizada en un rango altitudinal entre los 450 mnsn, la cual de acuerdo con la visita técnica realizada, se encuentra localizada en la zona de vida **bosque húmedo – Tropical (bh - T)** conforme con la clasificación propuesta por Holdridge. Esta información fue contrastada con el mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia¹ (Figura 1).



Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "RANCHO GRANDE". Fuente: visita técnica PNNC 20 de mayo de 2022.

2.1 FLORA

Durante la visita técnica se logró visualizar una alta diversidad de especies de flora, identificando algunas piperaceae (*Piper sp.*), tunos o siete cueros de la familia de las melastomataceae, yarumo

¹ IDEAM, 2017. Mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia. Versión 2.1. Escala 1:100.000.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

blanco (*Cecropia sp.*), *Philodendron sp.*, anturios blancos o anigozanthos (*Anthurium sp.*), heliconias (*Heliconia sp.*), palmas (*Arecaceae*), pomo, canangucha, cedrillos, lacre, *Palicourea sp.*, (*Rubiaceae*), entre otras especies más.

Además de algunas especies de hongos, orquídeas, bromelias o guiches, musgos, hepáticas, antoceros y líquenes de gran diversidad (figura 2, 3 y 4).

De acuerdo con la reseña descriptiva del predio remitida por el usuario como parte de los documentos de solicitud de registro, en la reserva es posible identificar las siguientes especies (Tabla 2):

Tabla 2. Especies de Flora registradas en la RNSC "RANCHO GRANDE".

NOMBRE COMÚN	NOMBRE TÉCNICO
Aceituno	<i>Vitex sp.</i>
Achapo	<i>Cedrelinga catenaeformis Ducke</i>
Candelo, Hojiancho	<i>Rondeletia Pubescens</i>
Caraño	<i>Dacryodes sp</i>
Cedro	<i>Cedrela sp</i>
Laurel	<i>Nectandra globosa</i>
Yarumo	<i>Cecropia sp</i>
Cobre	<i>Dalbergia aff. glauca</i>
Chirimoyo	<i>Annona cherimola</i>
Palo de cruz	<i>Brownea ariza Benth</i>

Fuente: reseña descriptiva del predio remitida por el usuario como parte de los documentos de solicitud de registro.

Por otra parte, en el municipio de San Juan del Doncello se encuentra localizada la RNSC 186-19 LA VOLGA, quien reportó el siguiente listado de flora (Tabla 3):

Tabla 3. Especies de Flora registradas en la RNSC "LA VOLGA", localizada en el municipio de San Juan Del Doncello.

No.	Familia	Nombre científico	Nombre común
1	Araceae	<i>Aglaonema simplex Blume</i>	Cafeto
2	Araceae	<i>Caladium bicolor (Aiton) Vent.</i>	Caladio
3	Araceae	<i>Dieffenbachia seguine (Jacq.) Schott</i>	Rascadera
4	Araceae	<i>Dieffenbachia sp.</i>	Rascadera
5	Araceae	<i>Philodendron sp.</i>	Anturio
6	Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium (L) Schott & Endl.</i>	Bore
7	Arecaceae	<i>Bactris gasipaes Kunth</i>	Chontaduro
8	Arecaceae	<i>Cocos nucifera L.</i>	Palma de coco
9	Arecaceae	<i>Elaeis guineensis Jacq. *</i>	Palma africana
10	Arecaceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
11	Arecaceae	<i>Auterpe precatoria Mart</i>	Asai
12	Arecaceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
13	Cecropiaceae	<i>Cecropa cf. engieriana Sneth l.</i>	Yarumo
14	Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropifolia Mart.</i>	Uva camarona
15	Cyclanthaceae	<i>Cariudovica palmata Ruiz & Pav.</i>	Iraca

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

16	Cyperaceae	<i>Cyperus sp.</i>	Cortadera
17	Cyperaceae	<i>Dichronema ciliata Vahl</i>	Estrellita
18	Euphorbiaceae	<i>Alchornea glandulosa Poepp.</i>	S.I.
19	Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce sp.</i>	S.I.
20	Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense H. Karst.</i>	Inchi
21	Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum (L.) A. Juss. *</i>	Croto
22	Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis (Wild. Ex A. Juss.) Mull. Arg.</i>	Caucho
23	Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta L. F.</i>	Platanillo
24	Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha Benth.</i>	Platanillo
25	Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha L. Andersson</i>	Platanillo
26	Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata Ruiz & Pav.</i>	Platanillo
27	Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata Aristeg.</i>	Platanillo
28	Lauraceae	<i>Persea americana Mill.</i>	Aguacate
29	Marantaceae	<i>Calathea sp.</i>	Bihao
30	Monimiaceae	<i>Siparuna sp.</i>	Limoncillo
31	Moraceae	<i>Ficus benjamina L.*</i>	Falso laurel
32	Moraceae	<i>Ficus elástica Roxb.</i>	Falso caucho
33	Musaceae	<i>Musa paradisiaca L.*</i>	Plátano
34	Musaceae	<i>Musa sapientum L.*</i>	Banano
35	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto
36	Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata Mc. Vaugh</i>	Arazá
37	Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia (H.B.K.) Mc. Vaugh</i>	Camu camu
38	Myrtaceae	<i>Psidium guajava L.</i>	Guayaba
39	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense (L.) Merr. & L.M. Perry*</i>	Pomarrosa
40	Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra Choizy*</i>	Veranera
41	Orchidaceae	<i>Stelis sp.</i>	Orquídea
42	Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis L.</i>	Badea
43	Piperaceae	<i>Piper peltatu, L.</i>	Santa María
44	Piperaceae	<i>Piper aduncum L.</i>	Cordoncillo
45	Poaceae	<i>Andropogon bicornis L.</i>	Rabo de zorro
46	Poaceae	<i>Axonopus compressus (Sw.) P. Beauv.</i>	Gramma trenza
47	Poaceae	<i>Brachiaria decumbens Stapf*</i>	Pasto amargo
48	Poaceae	<i>Cymbopogon citratus (D.C.) Stapf.</i>	Limoncillo
49	Poaceae	<i>Digitaria sp.</i>	Digitaria
50	Poaceae	<i>Eleusine sp.</i>	Pate gallina
51	Poaceae	<i>Homolepis aturensis (Kunth) Chase</i>	Guaduilla
52	Poaceae	<i>Hypharrena rufa (Ness) Staff*</i>	S.I.
53	Poaceae	<i>Paspalum notatum Flugge</i>	Gramma dulce
54	Poaceae	<i>Paspalum plicatulum Michx.</i>	Pasto negro
55	Poaceae	<i>Saccharum officinarum L.*</i>	Caña de azúcar
56	Poaceae	<i>Sporobulus sp.</i>	Espartillo
57	Poaceae	<i>Urochloa máxima (Jacq.) R.D. Webster</i>	Pasto guinea
58	Poaceae	<i>Mangifera indica L.*</i>	Mango
59	Poaceae	<i>Spondias mombin L.</i>	Ciruelo

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC 186-19 "LA VOLGA"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**



Figura 2. Flora observada en la RNSC "RANCHO GRANDE". Fuente: visita técnica PNNC 20/05/2022.



8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**



Figura 3. Flora observada en la RNSC "RANCHO GRANDE". Fuente: visita técnica PNNC 20/05/2022.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**



Figura 4. Flora epífita vascular y no vascular observada en la RNSC "RANCHO GRANDE". Fuente: visita técnica PNNC 20/05/2022.

2.2 FAUNA

Durante la visita técnica se logró identificar la presencia de especies de aves como loros, alcaraván, reinitas, garzas del ganado, ibis americano o *Phimosus infuscatus*, garza rayada, toches, gavilanes, mil pies, mariposas y otros.

Por otra parte, en el municipio de San Juan del Doncello se encuentra localizada la RNSC 186-19 LA VOLGA, quien reportó el siguiente listado de fauna (Tabla 3):

Aves: Caracara (*Cara cara*), Garza (*Bubulcus ibis*), Garrapatero (*Crotophaga ani*)

Tabla 4. Especies de aves registradas en la RNSC 186-19 "LA VOLGA".

No	Nombre científico	Nombre común	Orden	Familia	Gremio trófico	UIC N
1	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
2	<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	NT
3	<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
4	<i>Anhima cornuta</i>	Junco	Anseriformes	Ahimidae	Folívora	LC
5	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
6	<i>Ara severus</i>	Cari seca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
7	<i>Aratinga sp.</i>	Perico	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
8	<i>Aratinga weddellii</i>	Perico canoso	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
9	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucan verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoro - Insectívoro	LC

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

10	<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito aliazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoro s	LC
11	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	Pelecaniforme s	Ardeidae	Piscívoro - Insectívoro	LC
12	<i>Cacicus cela</i>	Toche	Passeriformes	Icteridae	Frugívoro s	LC
13	<i>Campephilus melanoleucus</i>	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectívoro	LC
14	<i>Campephilus rubricollis</i>	Carpintero cuellirrojo	Piciformes	Picidae	Insectívoro	LC
15	<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugívoro - Insectívoro	LC
16	<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
17	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectívoro	LC
18	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoro s	LC
19	<i>Crotophaga major</i>	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoro s	LC
20	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoro s	LC
21	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	Passeriformes	Corvidae	Omnívoro s	LC
22	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato silbador vientre negro	Anseriformes	Anatidae	Frugívoro - Insectívoro	LC
23	<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucarachero de laguna	Passeriformes	Donacobidae	Insectívoro s	LC
24	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Picidae	Insectívoro s	LC
25	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	Pelecaniforme s	Threskiornithi dae	Piscívoro	LC
26	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Galbulidae	Insectívoro s	LC
27	<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarín coronado	Passeriformes	Pipiridae	Folívoro - Frugívoro	LC
28	<i>Manacus manacus</i>	Saltarín barbiblanco	Passeriformes	Pipiridar	Folívoro - frugívoro	LC
29	<i>Megaceryle torquata</i>	Martin gigante tropical	Coraciiformes	Alcedinidae	Piscívoros	LC
30	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	Pelecaniforme s	Threskiornithi dae	Folívoro - Insectívoro	LC
31	<i>Milvago chimachima</i>	Gavilán garrapatero	Falconiformes	Falconidae	Rapaces	LC
32	<i>Nyctibius griseus</i>	Bien parado común	Caprimulgiforme s	Nyctibidae	Insectívoro s	LC

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

33	<i>Opisthocomus hoazin</i>	Pava hedionda	Opisthocomiformes	Opisthocomidae	Folívora	LC
34	<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca variable	Galliformes	Cracidae	Folívora	LC
35	<i>Orthopsittaca manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
36	<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granívoros	LC
37	<i>Penelope jacquacu</i>	Pava llanera	Galliformes	Cracidae	Folívora	LC
38	<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	Pelecaniformes	Threskionithidae	Piscívoro	LC
39	<i>Piaya cayana</i>	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	Insectívoros	LC
40	<i>Piaya cayana</i>	Cuco – Ardilla común	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
42	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
43	<i>Poraira gularis</i>	Cardenal pantanero	Passeriformes	Emberizidae	Frugívoros - Insectívoro	LC
44	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropéndola crestada	Passeriformes	Ictiridae	Frugívoro	LC
45	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucán pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoro - Insectívoros	LC
46	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucanete	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoro - Insectívoros	LC
47	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucán de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoro - Insectívoros	LC
48	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucán rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoro - Insectívoros	LC
49	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucán silbador	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoro - Insectívoros	LC
50	<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoro	LC
51	<i>Thamnophilus aethiops</i>	Batará gris	Passeriformes	Thamnophilidae	Insectívoro	LC
52	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo común	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoro	LC
53	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo Palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoro	LC
54	<i>Tinamus major</i>	Gallineta	Struthioniformes	Tinamidae	Insectívoro	LC

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

55	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaraván	Charadriiformes	Charadriidae	Piscívoro – Insectívoro	NT
56	<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatronco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectívoro	LC

Fuente: reseña descriptiva de la RNSC 186-19 LA VOLGA.

De acuerdo con la reseña descriptiva las especies que se encuentran con alta frecuencia son el *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*, especies comunes de bosques húmedos en un estado óptimo de conservación. Por otra parte, de acuerdo con el listado de la IUCN, la gran mayoría de las especies se encuentran con un estado de preocupación menor (LC).

Herpetos

Tabla 5. Especies de herpetos registradas en la RNSC 186-19 "LA VOLGA".

No.	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	<i>Anolis sp.</i>	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	N.E.
2	<i>Iguana iguana</i>	Iguana	Squamata	Iguanidae	N.E.
3	<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla	Crocodylianos	Alligatoridae	LC
4	<i>Boa constrictor</i>	Güio	Squamata	Boidae	N.E.
5	<i>Bothrops atrox</i>	Peloe'gato	Squamata	Viperidae	LC
6	<i>Chelonoidis denticulata</i>	Morrocoy	Testudines	Testudinidae	VU
7	<i>Ameerega hahneli</i>	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC
8	<i>Lithodytes lineatus</i>	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC
9	<i>Adenomera andreae</i>	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
10	<i>Rhinella marinus</i>	Sapo de caña	Anura	Bufoidea	LC
11	<i>Hypsiboas cinerascens</i>	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
12	<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana punteada	Anura	Hylidae	LC
13	<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana	Anura	Hylidae	LC

Fuente: reseña descriptiva de la RNSC 186-19 LA VOLGA

Mamíferos

Tabla 6. Especies de mamíferos registradas en la RNSC "LA VOLGA".

No.	Especie	Nombre Común	Familia	Orden	UICN
1	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Cebidae	Primates	LC
2	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Cebidae	Primates	LC
3	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Aotidae	Primates	LC
4	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Agoutidae	Rodentia	LC
5	<i>Mus musculus*</i>	Ratón doméstico	Muridae	Rodentia	LC
6	<i>Proechimys brevicauda</i>	Rata espinosa	Echimyidae	Rodentia	LC
7	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Sciuridae	Rodentia	LC
8	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Sciuridae	Rodentia	DD
9	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Dasyproctidae	Rodentia	LC
10	<i>Myoprocta pratti</i>	Tintín	Dasyproctidae	Rodentia	LC

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

11	<i>Dasyus novemcinctus</i>	Armadillo	Dasypodidae	Cingulata	LC
12	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	Dasypodidae	Cingulata	LR
13	<i>Tamandua tetradactyla</i>	Oso hormiguero	Mymecophagi dae	Pilosa	LC
14	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	Canidae	Carnivora	LC
15	<i>Lontra longicaudis*</i>	Nutria	Mustelidae	Carnivota	DD
16	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	Didelphidae	Didelphiomorp hia	DD
17	<i>Philander oposum</i>	Chuca come gallinas	Didelphidae	Didelphiomorp hia	DD
18	<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frugívoro común de cola corta	Phyllostomida e	Chiroptera	LC
19	<i>Carollia castenea</i>	Murciélago frugívoro castaño	Phyllostomida e	Chiroptera	LC
20	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélago frutero de rostro plano	Phyllostomida e	Chiroptera	LC
21	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélago de hoja nasal crenulada	Phyllostomida e	Chiroptera	LC
22	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Phyllostomida e	Chiroptera	LC
23	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro verdadero	Phyllostomida e	Chiroptera	LC
24	<i>Saccopteryx bilineata*</i>	Murciélago de dos líneas	Phyllostomida e	Chiroptera	LC

Fuente: reseña descriptiva de la RNSC LA VOLGA.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para el registro de la RNSC "RANCHO GRANDE", se plantean los objetivos para la reserva de la siguiente manera:

Objetivo general: Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo – Tropical (bh-T) que permita los procesos ecológicos y de conectividad para preservar la diversidad biológica presente en la RNSC "RANCHO GRANDE"

Objetivos específicos:

- Conservar y proteger las coberturas vegetales pertenecientes al ecosistema de Bosque Húmedo – Tropical (bh-T) principalmente los relictos de bosques naturales y las áreas en recuperación natural, para contribuir con el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales y mantener la diversidad biológica, con el propósito de preservar los servicios ambientales generados en el predio.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso florístico y faunístico del predio.
- Conservar las áreas naturales formadas en los terrenos de pendientes pronunciadas y con afloramientos rocosos del predio por contener manifestaciones de gea, y constituirse en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales del predio.
- Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.
- Realizar prácticas agroecológicas compatibles con la conservación y el mantenimiento de servicios ambientales.

3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- El ecosistema de Bosque Húmedo – Tropical (bh-T).
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC RANCHO GRANDE

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por los propietarios del predio para el registro de la RNSC "RANCHO GRANDE" y la información corroborada durante la vista técnica y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 20202400000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para 27,3501 ha del predio "Sin Dirección, Rancho Grande", identificado con FMI 420-37748, (Tabla 7 y Figura 7).

Tabla 7: Zonificación de la RNSC "RANCHO GRANDE".

Zonificación	LOTE DE TERRENO FMI 070-155977	%
Zona de Conservación	10,8191	39,56
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	2,1960	8,03
Zona de Restauración	0,2536	0,93
Zona de Agrosistemas	11,7913	43,11
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	2,2901	8,37
Total a registrar	27,3501	100,00

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RANCHO GRANDE" RNSC 117-21

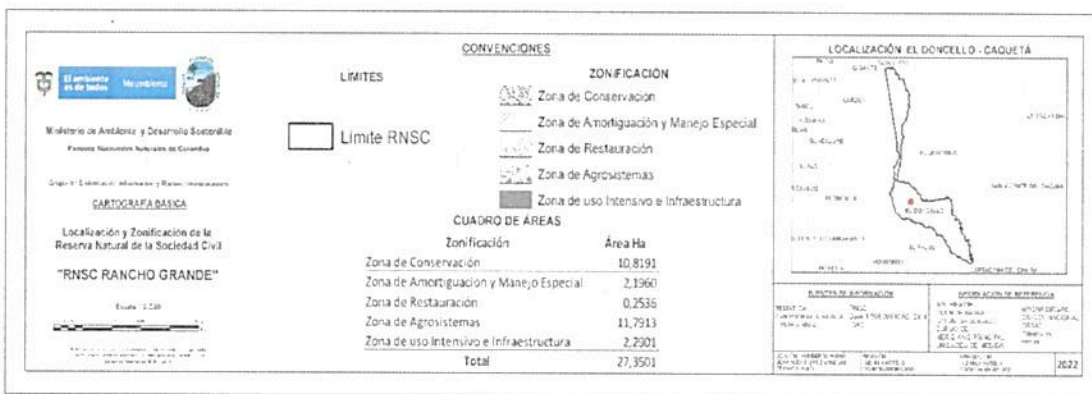
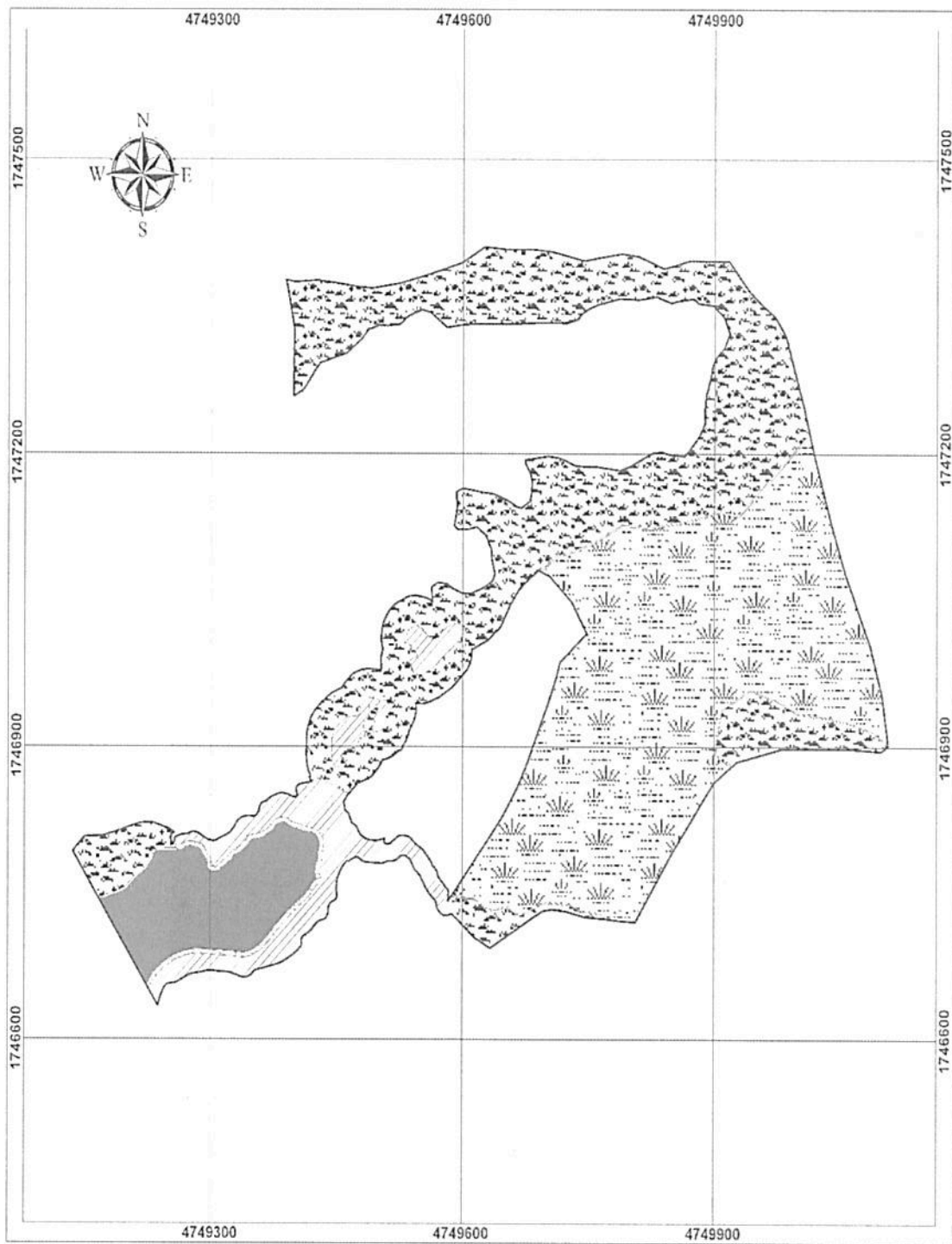


Figura 5. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RANCHO GRANDE". Fuente: Información visita técnica y RNSC "RANCHO GRANDE".

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 39,56 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 10,8191 ha. Está conformada por el bosque húmedo – tropical (bh-T), el cual se encuentra en un excelente estado de conservación, dentro de las especies de flora más representativa se encuentran las familias de las melastomataceae con el pomo, tunos o siete cueros, otra de las familias más representativas son las piperáceas como el cordoncillo, clusiaceae como el lacre, y arecaceae con varias especies de palmas o cananguchales presentes a lo largo de esta zona (Figura 1, 6 y 9).

Esta zona presenta algunos árboles de cacao, los cuales son fuente de alimento para algunas especies de fauna que transitan por este corredor, o que utilizan este ecosistema como hábitat.



Figura 6. Muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "RANCHO GRANDE" Fuente: visita técnica PNNC 20 de mayo de 2022.

4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 8,03 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 2,1960 ha; en esta zona se planea no adelantar ningún tipo de acción que perturbe la zona de conservación, al contrario, se espera que se presente un proceso de sucesión y restauración ecológica participativa que apoye los procesos de restauración del ecosistema. Se aclara que esta zona se encuentra ubicada entre la zona de conservación y la zona de uso intensivo e infraestructura o entre la zona de conservación y la zona de agrosistemas con un ancho de 2 metros de acuerdo con lo establecido por los propietarios.

Esta zona también está conformada por un lago artificial, que, de acuerdo con la reseña descriptiva de la reserva, esta fue creada por la construcción de una presa de 50 metros de largo con una corona

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

de 3 metros de ancho, lo que facilitó el manejo de la explotación de la finca, almacena aproximadamente 30.000 metros cúbicos de agua y un abasto que permitiría en el futuro una explotación acuífera y con potencial turístico.



Figura 7. Zona de amortiguación y manejo especial presente en la RNSC "RANCHO GRANDE"
Fuente: visita técnica PNNC 20 mayo de 2022.

4.3 ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde al 0,93 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 0,2536 ha; esta se encuentra principalmente alrededor del lago, en una franja no mayor a 5 metros, la cual se pretende realizar con el fin de recuperar el cuerpo de agua presente y con el tiempo buscar la generación de servicios ecosistémicos como hábitat para especies, principalmente como tinguas, algunas garzas, ranas y otras asociadas.



Figura 8. Zona de amortiguación y manejo especial presente en la RNSC "RANCHO GRANDE"
Fuente: visita técnica PNNC 20 mayo de 2022.

4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde al 43,11 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 11,7913 ha; esta zona se está aprovechando para el pastoreo de algunos animales.

R

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**



Figura 9. Zona de agrosistemas presente en la RNSC "RANCHO GRANDE" Fuente: visita técnica PNNC 20 de mayo de 2022.

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 8,37 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 2,2901 ha; en esta zona se presentan algunas construcciones habitacionales y comerciales.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RANCHO GRANDE" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS²

² Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (2021), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2022), ANLA (Proyectos licenciados 2022), Comunidades Negras (ANT 2022) y Resguardos Indígenas (ANT 2022).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "RANCHO GRANDE" presenta traslape con área sin asignar, según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – 2022).

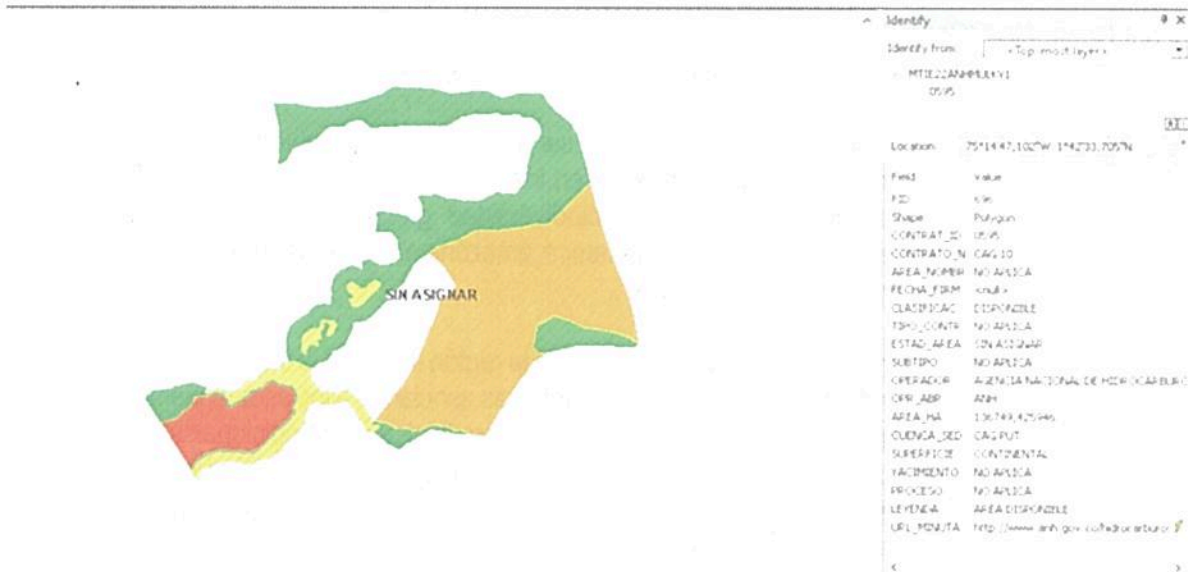


Figura 11. Traslape del predio FMI 420-37748 que conforma la RNSC "RANCHO GRANDE" ubicado en el Municipio de San Juan del Doncello, departamento de Caquetá, el cual se encuentra sin asignar.

Con respecto al traslape con la capa mapa de tierras de la ANH con área sin asignar, es importante aclarar que esta área está clasificada como "disponible" para la ANH; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que según la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH las áreas disponibles: "(...) no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta (...)", en consecuencia, no afecten el área a ser registrada como RNSC.

Durante la visita técnica no se encontraron evidencias de ninguna de estas actividades en el área a registrar, además, los propietarios manifestaron que en su predio no se han desarrollado actividades concernientes.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La reserva natural de la sociedad civil "RANCHO GRANDE" presenta una zona de vida conformada por el bosque húmedo Tropical (bh-T) de acuerdo con la clasificación de Zonas de vida o formaciones vegetales propuesta por Holdridge (1978).

De acuerdo con el informe nacional sobre el estado de la biodiversidad (1997)³, el bosque húmedo tropical se encuentra circunscrito a la zona climática intertropical, caracterizada por presentar pocas variaciones estacionales de temperatura, precipitación y humedad relativa alta. Generalmente se localizan por debajo de los 1.000 msnm, se refieren a bosques húmedos, altos, densos y

70

³ Etter, Andrés. (1998). Ecosistemas de Bosque Húmedo Tropical. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH). Bogotá D.C., Colombia

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

multiestratificados, con la presencia de lianas y palmas. Esta zona se presenta en la cuenca de los ríos Amazonas y alto Orinoco con un área aproximada de más de 680.000 km² para Colombia. Los bh-T son ecosistemas complejos en cuanto a su estructura, estratificación y diversidad, de acuerdo con Gentry (1993) en esta zona de vida se presenta el 50 % de la diversidad mundial de especies de flora, sin embargo, no son los ecosistemas más estudiados. Las formas de vida que componen los bh-T del Neotrópico (Gentry (1990), citado por WWF-IUCN1997) establecen que un 25% son lianas y bejucos, 25% hierbas terrestres, 25% epífitas y solo el 25 % son árboles y arbustos.

El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a la confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

Actualmente existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

En este contexto, es importante promover la implementación de sistemas pastoriles que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas. La implementación de sistemas silvopastoriles es una opción viable e interesante que mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el ambiente.

Los sistemas silvopastoriles son la combinación de la ganadería con diferentes especies vegetales, tales como gramíneas y leguminosas (herbáceas y arbustivas), leñosas perennes y árboles (frutales y maderables), que traen beneficios tanto ambientales como productivos. Estos sistemas pueden presentar diferentes arreglos que incluyen cercas vivas, surcos dentro de las praderas, árboles dispersos en potreros, plantación de especies frutales y maderables y bancos forrajeros⁴.

Dentro de los beneficios proporcionados por los sistemas silvopastoriles, se encuentran: la reducción en la aplicación de insumos externos, la fijación de nitrógeno a nivel del suelo, confort animal por reducción del estrés calórico, reducción en los ciclos productivos y mejoramiento en la calidad de la dieta. Desde el punto de vista de conservación, estos sistemas permiten la regulación hídrica, reducen la erosión del suelo, aumentan la conectividad estructural y funcional entre remanentes de bosque y proporcionan refugio y alimento para la fauna silvestre.

De igual manera, es importante resaltar la importancia de los servicios ecosistémicos que presta la reserva "RANCHO GRANDE", los cuales se definen como los beneficios o contribuciones directas e indirectas que obtenemos en cantidad y calidad de los ecosistemas (EEM, 2005; TEEB 2010). Según Camacho y Ruiz, (2011) el concepto de servicio ecosistémico se debe reconocer como un proceso determinado por interacciones verticales y horizontales entre elementos, que suceden en un espacio o sistema en donde se interrelacionan los componentes abióticos y bióticos, con la capacidad de producir beneficios que pueden ser medidos de forma individual. Estos son clasificados en cuatro tipos de servicios, en primer lugar, los servicios de suministro, como alimentos y agua; servicios de

⁴ Sotelo M; Suárez Salazar JC; Álvarez Carrillo F; Castro Núñez A; Calderón Soto VH; Arango J. 2017. Sistemas sostenibles de producción ganadera en el contexto amazónico - Sistemas silvopastoriles: ¿una opción viable? Publicación CIAT No. 448. Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), Cali, Colombia. 24 p. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10568/89088>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

regulación, como la polinización, el control de inundaciones, sequías, degradación del suelo y enfermedades; servicios de base o de soporte como la formación del suelo, ciclos de nutrientes, ciclo del agua, fotosíntesis, producción primaria; y servicios culturales como los beneficios recreacionales, espirituales, religiosos y otros intangibles (Secretaría de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, 2003).

De acuerdo con la anterior clasificación, en la reserva "RANCHO GRANDE" uno de los principales servicios ecosistémicos observados son los de soporte, los cuales proporcionan espacios vitales para las plantas o animales y para la conservación de la diversidad, que constituye la base de todos los ecosistemas y sus servicios (FAO, 2021). La EEM (2003) define los servicios de soporte como servicios de base los cuales son servicios necesarios para la producción de los demás servicios de los ecosistemas, tales como la formación del suelo, los ciclos de los nutrientes y la producción de materias primas. Sus impactos sobre las comunidades son en su mayoría indirectos, producidos a muy largo plazo. Dentro de los servicios ecosistémicos de soporte más importantes se encuentra el hábitat para especies definido como los espacios vitales requeridos para las plantas y los animales los cuales conservan una diversidad de complejos procesos que sustentan los demás servicios ecosistémicos. Algunos de estos cuentan con un número excepcionalmente elevado de especies que los hace más diversos que otros desde el punto de vista genético y son conocidos como "Focos de biodiversidad" (FAO, 2021).

En este sentido, es importante resaltar el buen estado en que se encuentra el ecosistema, sin embargo, se debe priorizar que las actividades de ganadería no afecten la zona de conservación y amortiguación propuestas en el presente concepto técnico, de esta forma se protegerán los recursos naturales presentes en la reserva natural "RANCHO GRANDE".

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "RANCHO GRANDE", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 20222300001156 del 11 de agosto de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia considera **VIABLE** el registro total de veintisiete hectáreas con tres mil quinientos un metros cuadrados (27ha 3501m²) del predio denominado "**Rancho Grande**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-37748, ubicado en el Municipio de San Juan del Doncello, Departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RANCHO GRANDE**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado Decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RANCHO GRANDE**", una extensión superficial total de **veintisiete hectáreas con tres mil quinientos un metros cuadrados (27ha 3501m²)**, a favor del predio denominado "**Rancho Grande**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-37748, de conformidad con la solicitud presentada por los señores **JAVIER FERNANDO MORENO TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.630.154 y **ANA**

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

CAROLINA MORENO TOVAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.198.498, en calidad de titulares del derecho de dominio del predio identificado en precedencia y que se encuentra ubicado en el Municipio de San Juan del Doncello en el Departamento del Caquetá, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RANCHO GRANDE" se proponen:

Objetivo general:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo – Tropical (bh-T) que permita los procesos ecológicos y de conectividad para preservar la diversidad biológica presente en la RNSC "RANCHO GRANDE".

Objetivos específicos:

- Conservar y proteger las coberturas vegetales pertenecientes al ecosistema de Bosque Húmedo – Tropical (bh-T) principalmente los relictos de bosques naturales y las áreas en recuperación natural, para contribuir con el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales y mantener la diversidad biológica, con el propósito de preservar los servicios ambientales generados en el predio.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso florístico y faunístico del predio.
- Conservar las áreas naturales formadas en los terrenos de pendientes pronunciadas y con afloramientos rocosos del predio por contener manifestaciones de gea, y constituirse en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales del predio.
- Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.
- Realizar prácticas agroecológicas compatibles con la conservación y el mantenimiento de servicios ambientales.

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- El ecosistema de Bosque Húmedo – Tropical (bh-T).
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RANCHO GRANDE":

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

Zonificación	LOTE DE TERRENO FMI 070-155977	%
Zona de Conservación	10,8191	39,56
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	2,1960	8,03
Zona de Restauración	0,2536	0,93
Zona de Agrosistemas	11,7913	43,11
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	2,2901	8,37
Total a registrar	27,3501	100,00

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RANCHO GRANDE", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONÍA y a la Alcaldía Municipal de El Doncello

✍

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RANCHO GRANDE" RNSC 117-21**

(Caquetá), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a los señores **JAVIER FERNANDO MORENO TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.630.154 y **ANA CAROLINA MORENO TOVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.198.498, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RANCHO GRANDE", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Sandra C. Simancas Cárdenas - Abogada Convenio WWF –PNN
Concepto Técnico: José Agustín López Chaparro – Biólogo -GTEA
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 117-21 RANCHO GRANDE